MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PROCESO NO. PAA2021-UCLB-INV-056

Bogotá, D.C., mayo 2021

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-011-2021-HOMIL, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (INCLUIDO DESMONTE DE LAS PUERTAS EXISTENTES) DE PUERTAS EN VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE 10 MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD PARA UBICAR EN LAS ENTRADAS DE LOS PISOS EN LAS ESCALERAS CENTRAL NORTE Y CENTRAL SUR DEL EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Dependencia solicitante: Unidad apoyo Logístico, mediante oficio radicado: No.: I-00003-202030386-HMC Id: 116568 del 30 de diciembre de 2020, de igual forma se tiene en cuenta la Resolución No. 1203 del 14 de diciembre de 2020 mediante la cual se declaró desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 056 de 2020 y teniendo en cuenta que la necesidad persiste en la Entidad.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En atención a lo contemplado en la Ley 352 de 1997 según su naturaleza jurídica el Hospital Militar Central está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Es por eso que mediante el proceso que se estructura con los estudios técnicos, se busca dotar a la Entidad de materiales, suministros e instalaciones indispensables para garantizar la prestación de servicios de salud en cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad requeridos por nuestros usuarios.

La prestación de los servicios de salud en las instalaciones del Hospital Militar Central, requiere la adecuación, puesta en funcionamiento y habilitación de sus diferentes instalaciones locativas encaminada al cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 1700 HIGIENE Y SEGURIDAD MEDIDAS DE SEGURIDAD; MEDIOS DE EVACUACIÓN y la y la norma NFPA 80 para ello en la actualidad el Hospital Militar Central cuenta con el funcionamiento de un edificio principal y tres edificios adjuntos en los cuales prestan sus servicios y una capacidad de transito diario de 4000 usuarios, así como el tránsito de 1700 funcionarios de la salud, entre médicos y el cuerpo de enfermería asistencial, funcionarios administrativos y demás integrantes que visitan o frecuentan las instalaciones en diferentes circunstancias medicas.

Junto a las necesidades planteadas para la modernización y tendientes a los cumplimientos de habilitación como ente de prestación de servicios de salud de alta calidad, se planteó la necesidad de habilitar y modernizar las rutas de evacuación existentes, las cuales cuentan con una serie de necesidades tales como mantenimiento, señalización y ajuste y con ello dar cumplimiento de la norma técnica requerida para la certificación así como el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan hospitalario de gestión de riesgo.

Descripción de las rutas existentes

El Hospital Militar Central cuenta en la actualidad con las 02 rutas de evacuación para el edificio principal, una ubicada en el ala norte que comunica el piso 14 con el sótano 3 de descarga y otra ubicada en el ala sur la cual comunica el edificio desde el piso 12 hasta el sótano 3 de descarga, estas rutas se encuentran compuestas por 40 puertas contra fuego, así mismo el edificio principal cuenta con 02 escaleras centrales de acceso y circulación restringida solo para funcionarios que dan acceso al triangulo central en los pisos desde 13 hasta el sótano 1 en el servicio de urgencias, compuestas por 27 puertas en aluminio y vidrio algunas de las cuales se encuentran en estado de deterioro y algunas otras fuera de funcionamiento convirtiéndose en un riesgo para los procesos de evacuación hospitalarios frente a la materializacion de eventos adversos que demanden la necesidad de realizar alguna fase de evacuación. Igualmente se presenta una falla en la seguridad ya que los pacientes y personal ajeno al HOMIL Puede circular libremente por estas escaleras llegando a áreas restringidas como son las unidades de cuidado intensivo, salas de cirugía y hospitalización. Adicional a lo anterior esta la mala presentación e imagen institucional en puertas en mal estado y deterioradas por el paso del tiempo.

Para ello se requiere realizar el cambio de 27 puertas de seguridad en vidrio laminado templado de 10 mm con película de seguridad, ubicadas en las escaleras norte y sur del triángulo central del edificio principal del Hospital Militar Central, teniendo en cuenta el anexo técnico presentado por el área de mantenimiento del estado actual de las puertas y con ello su operatividad y funcionamiento para el cual fue previsto, el cual se encuentra en desarrollo, garantizando así las rutas de evacuación.

Además de lo anterior, se tiene como antecedente que el año anterior, se lanzó el presente proceso pero se declaró desierto mediante la resolución No. 1203 del 14 de diciembre de 2020, y la necesidad persiste ya que el estado de las puertas que funcionan actualmente están en deterioro, no funcionan correctamente los gatos hidráulicos de cierre y hay un piso donde no se encuentran estos elementos, el presente proceso se encuentra avalado por salud ocupacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (INCLUIDO DESMONTE DE LAS PUERTAS EXISTENTES) DE PUERTAS EN VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE 10 MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD PARA UBICAR EN LAS ENTRADAS DE LOS PISOS EN LAS ESCALERAS CENTRAL NORTE Y CENTRAL SUR DEL EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Valor estimado del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal.	El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($105.630.750)** para la vigencia 2021, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **32321** de fecha 26/02/2021 posición Catálogo de Gasto C 1505-0100-6-0-1505024-02, por concepto ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA. AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, Recurso 20, por valor de de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($105.630.750)**, expedido por el Jefe de Presupuesto.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de supervisión. Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del Jefe del área de mantenimiento, y un Funcionario de SUBSISTEMA DE GESTIÓN PARA LA

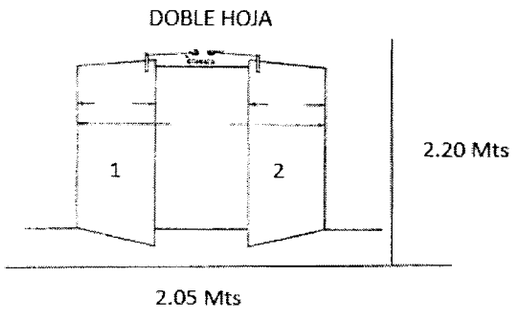
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Tipología del Contrato	ADQUISICION
Forma de adjudicar	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **UN PAGO TOTAL** previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN de acuerdo al calendario de implementación establecido en el artículo 20 de la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. Certificado de ingreso a Bodega de Activos Fijos.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES Y ALCANCE AL OBJETO A CONTRATAR

No. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIAD PROYECTADA
1	1128599335	30171523 30171500 30171516 30171706	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN (INCLUIDO DESMONTE DE LAS PUERTAS EXISTENTES) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUERTAS EN VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE 10MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD PARA UBICAR EN LAS ENTRADAS DE LOS PISOS EN LAS ESCALERAS CENTRAL NORTE Y CENTRAL SUR DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DEBIDAMENTE CERTIFICADA.**	UNIDAD	27

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.

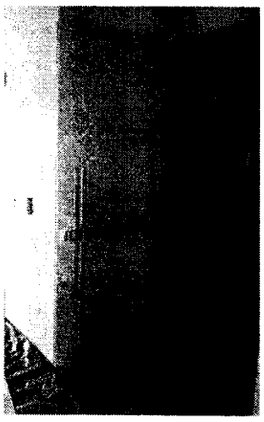
Puerta de Doble Hoja (Bandeja Doble): los tamaños de las puertas de seguridad varían dependiendo el espacio en el que se necesita su instalación, las mismas se requieren para ser instaladas en el ingreso central de los pisos 1 al 13. Para lo anterior, el contratista debe realizar dentro de su visita de obra la medición de las dimensiones de las puertas con el fin de suplir la necedad requerida, por esta razón las puertas suministradas deben ser de doble hoja, con marco y tableros fabricados en vidrio laminado templado de 10 mm con película de seguridad.



Nota:: Los tamaños de las puertas de seguridad varían dependiendo el espacio, las puertas se requieren para ser instaladas en el ingreso central de los pisos (desde el piso 1 hasta el piso 13), para lo cual el contratista podrá realizar dentro de la visita técnica opcional la medición de los espacios (dimensión de las puertas), ya que pueden variar algunos centímetros por encima o por debajo.

2.1.2 Cantidad a Adquirir

Veintisiete (27) puertas dobles con las características y especificaciones descritas

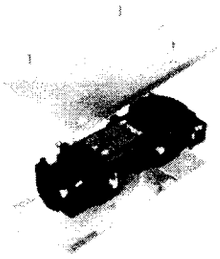


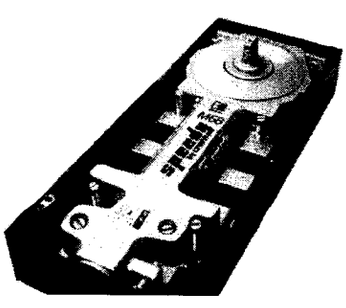
Bisagras tipo hidráulicas Speedy o similares para tráfico pesado: el sistema de bisagras permite que las puertas vidrio laminado templado de 10 mm con película de seguridad sean abatibles al paso de las circulación por las puertas, estas deben tener sistemas de bisagra hidráulicas Speedy o similares, perfectamente balanceadas en tamaño de acuerdo al peso y tamaño de las puertas y el uso continuo de las mismas al igual que generar mayor resistencia a la estructura en total, puertas y marcos.

Bisagras Hidráulicas
Speedy

Speedy Casma M25 - M60 -M68, ... vidrios de seguridad las características y especificaciones aquí enseñadas están garantizadas de la calidad de la garantía entregada por la SPEEDYBYCASMA SRL - ITALIA

		M25 Fuerza Roja	M60 Fuerza Roja	M68 Fuerza Roja
Ancho máx. hoja puerta corrediza		105 cm	105 cm	95 cm
Ancho máx. hoja puerta abatible		110 cm	110 cm	95 cm
Peso de la puerta sostenible		120 Kg	160 Kg	180 Kg
Peso de la bisagra		6 Kg	9 Kg	9 Kg
DIMENSIONES BONES	Largo	28 cm	28,7 cm	28 cm
	Ancho	5 cm	7 cm	7,5 cm
	Alto	7,5 cm	9 cm	7,5 cm



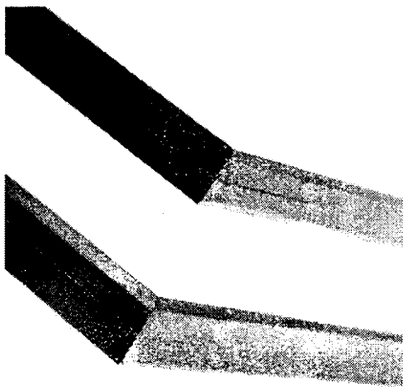


Montaje de marco: El montaje requerido para las puertas y las bisagras hidráulicas Speedy o similares debe hacerse en tornillería de expansión y/o anclaje con sistema de platinas

Mantenimiento de los marcos: Esta actividad consiste en realizar proceso de pelado y lijado sobre los marcos metálicos existentes en los diferentes vanos y realizar proceso de pintura en aceite al duco, color similar al aluminio utilizado para las hojas, no se realizará desmonte de marcos existentes.

Acabados de puerta: las puertas suministradas deben ser:

- Cristal Templado-Laminado de 5mm + 5mm
- Cumplir con la NSR 10 para vidrio laminado.
- El vidrio laminado templado, debe estar está compuesto por dos o más láminas de vidrio templado o termo endurecido,
- Debe estar unidas entre las capas de PVB (Polivinil Butiral).
- En caso de rotura la entre capa debe retener los fragmentos de vidrio, limitar el tamaño de la abertura y reducir el riesgo en un 100% de posibles lesiones por corte.



- Puerta en vidrio cristal incoloro Templado-Laminado, con sócalo superior e inferior Para facilitar la colocación del electroimán.
- Resistencia al choque térmico mínimo: +/- 400 C
- Resistencia al impacto mínima: debe soportar el impacto de una esfera de acero de 500gr de peso en caída libre desde 2m de altura.
- Resistencia de compresión mínima: el peso necesario para pulverizar un cubo de vidrio de 1 cm. de lado es de 10.000 Kg.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

- Instalación de sistema apertura inteligente y controlado así:
- Dos (02) electroimanes mínimo de 600 libras de presión tipo ZL o similares
- Control de acceso físico (tarjeta inteligente) capacidad de 2.500 usuarios (sistema autónomo, múltiples usuarios). Compatible con Software del Hospital Militar Central.
- Controlador de acceso múltiple (múltiple, lectores múltiples, entradas de alarma, botones de salida, tamper, interfaz de salida – reley de puerta, interfaz de comunicación, almacenamiento de mínimo 50.000 tarjetas y más de 300.000 de control de acceso, entre otros). Compatible con Software del Hospital Militar Central.
- Brazos de cierre de puertas
- Respaldo con batería /o desbloqueo automático por falla eléctrica o con botón de pánico
- Cable UTP categoría 6a.

Accesorios

- Manijas en acero tipo Roma y/o similares
- Escudo en samblasting en cada puerta (a selección del hospital)
- Doble franca samblasting en cada puerta

- Tarjetas de acceso mínimo 3.000

Complementarios

Los arcos actuales permanecerán en la estructura se deben pelar y recuperar totalmente y realizar un acabo en

Nota: el contratista suministrara, acondicionara el punto eléctrico y la conexión eléctrica para la instalación de los sistemas de apertura.

Las puertas en vidrio laminado templado de 10 mm con película de seguridad requeridas deben cumplir con las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LABORALES

- El oferente debe anexar carta de presentación de la empresa, donde se relacione experiencia mínima de 02 años en fabricación y/o instalación de puertas de vidrio laminado templado de 10 mm con película de seguridad corta fuego, nombre de representante legal, encargado o gerente del proyecto datos de la empresa, dirección de las instalaciones de la empresa y números telefónicos de contacto.
- El contratista durante la ejecución del contrato debe disponer del acompañamiento permanente de un residente líder del proceso de instalación, se debe hacer entrega de la hoja de vida, certificar experiencia especifica de mínimo de 02 años en proyectos de mantenimiento o instalación de puertas en vidrio laminado templado de 10 mm con película de seguridad, adjunto a la documentación laboral de ley
- El contratista durante la ejecución del contrato debe disponer del acompañamiento permanente de un tecnólogo, o profesional en seguridad industrial, el adjudicatario debe hacer entrega de la hoja de vida, certificar experiencia mínima de 02 años en administración de programas de SST
- El contratista debe presentar los documentos del SG SST y los controles operacionales; para la validación por el personal de SST del Hospital Militar Central
- El contratista debe presentar controles mínimos como (análisis de riesgos, ATS, programa de permisos de trabajo, matriz de EPPS, programa de riesgo mecánico y procedimiento técnico
- Presentar hojas de vida del personal operarios con soportes de seguridad social
- El contratista durante la ejecución del contrato debe disponer del acompañamiento de un auditor de trabajo de obra he instalación, certificar experiencia mínima de 02 años en proyectos de mantenimiento y instalación de puertas de seguridad contra incendios, se debe hacer entrega de la hoja de vida, adjunto a la documentación laboral de ley
- El contratista durante la ejecución del contrato debe disponer mínimo 02 cuadrillas de trabajo, conformadas por 02 técnicos instaladores de puertas, certificar experiencia mínima de 01 años en proyectos de mantenimiento y instalación de puertas de seguridad corta fuego, se debe hacer entrega de la hoja de vida, adjunto a la documentación laboral de ley

2.2 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento donde se describa la garantía técnica para el (los) ítem (s) ofrecidos; la garantía técnica mínima en este proceso, por el suministro de los elementos suministrados, debe amparar los siguientes aspectos:

- Mala calidad en sus componentes
- Que, por defectos de fabricación, genere algún daño en las áreas a intervenir
- Que de acuerdo a las necesidades este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
- Vencimiento prematuro del material o insumo.
- Comprometerse a brindar una garantía por dos (02) años después de recibido el insumo.

- La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

2.3 TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser reemplazado por el contratista.
- El material de reposición que sea por defecto debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial; De igual forma se aplicara esta garantía en caso de vencimiento prematuro de material.
- El tiempo de respuesta de los llamados de urgencias, término que no debe ser superior a 24 horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento que el repuesto o insumo resulte defectuoso.
- Estarán a cargo del contratista todos los contos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
- El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.
- Todos los elementos a los que se les incluyo la marca, son elementos que se encuentran instalados, por lo cual se hace necesario que los repuestos o insumos, sean compatibles con los elementos que se encuentran en el Hospital Militar Central.

2.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la Republica de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras las siguientes:

GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

- Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el termino de respuesta a la garantía técnica del servicio, a cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto.
- Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el termino de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto.
- Junto con la oferta el proponente debe anexar carta certificación de Cumplimiento De Las Normas Técnicas De Fabricación-
- Junto con la oferta, El proponente anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.
- Junto con la oferta, El proponente debe certificar, que en el evento de ser favorecido en el proceso contará con la disponibilidad de insumos y materiales objetos de este proceso.
- Junto con la oferta, El proponente debe incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes a partir del día en que el supervisor Administrativo del contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta instalación, ejecución y mantenimiento de ejecución del contrato.

- El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de que requiera ser desplazados fuera de las instalaciones del Hospital Militar, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar Central, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.
- La propuesta debe incluir manifestación escrita sobre el compromiso de cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.
- El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.
- Junto con la oferta, El proponente debe anexar certificación de los elementos ofertados con el fin de garantizar la calidad y las especificaciones técnicas del bien, en cuanto a funcionabilidad y cualidades de funcionamiento, si son productos importados la especificaciones técnicas deben ser entregadas en documento en español, de fácil consulta.
- El oferente deberá realizar la entrega de los repuestos e insumos en el almacén No. 1 del Hospital Militar Central ubicado en la trasversal 3 No. 49-00 de la ciudad de Bogotá, mediante un correo electrónico y con 24 horas de anticipación al inicio de labores debe realizar coordinación del ingreso del personal adjuntado la documentación laboral requerida y validad con la oficina de salud ocupacional del Hospital Militar Central
- El proponente deberá cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- El proponente deberá comprometerse a realizar la señalización, marcación cerramiento de ser requerido del área que requiera la intervención de obras menores, así mismo debe garantizar la realización de labores en horarios que no afecten los servicios asistenciales, pacientes, estructuras y demás ambientes locativos del Hospital Militar Central.
- Es de carácter obligatorio la firma del acta de inicio por parte del representante legal.
- En caso de requerirse el reemplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificara de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato.
- El proponente no puede iniciar labores sin autorización del área de SST del Hospital Militar Central
- El proponente debe cumplir con los procesos de inducción que ofrece el Hospital Militar Central en los temas de SST y gestión de riesgo de desastres
- El contratista debe contar con un botiquín de primeros auxilios en las áreas de trabajo

2.1. VISITA TÉCNICA – OPCIONAL

VISITA TÉCNICA DE CARÁCTER OPCIONAL	Se establece una visita de inspección del lugar de instalación de las puertas, la cual se realizará en la transversal 3 N° 49-02 Hospital Militar Central. La visita se establecerá en el cronograma del proceso en el portal de contratación SECOP II el día y la hora en la que se llevara a cabo. Se sugiere al oferente acudir con el personal idóneo con autorización del Representante Legal de la empresa y su respectiva Cámara de Comercio. En la visita se debe inspeccionar debidamente el lugar donde se instalarán las puertas, objeto del presente proceso, para obtener la información suficiente sobre las condiciones de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar. Condiciones/recomendaciones para realizar la visita: 1. Los interesados deberán enviar mensaje por plataforma SECOP II al menos un (1) día antes de la fecha establecida para la visita; informando el interés en realizar la visita. Especificando nombre y número de cédula de las personas que asistirán (Máximo dos (2) personas por interesado). Esto con el fin de emitir el permiso correspondiente ante la oficina de Seguridad del Hospital. 2. Presentarse a la hora y fecha indicada frente a la entrada del edificio principal (Plaza de Armas); cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades; persona que no lleve el tapabocas no será atendido. Allí firmaremos el acta de asistencia y recibirán la información general del proyecto.

	3. Luego realizaremos visitas al sitio de ejecución en grupos de no más de cuatro (4) personas hasta atender al cien por ciento (100 %) de los interesados. 4. Al terminar lo recorridos nos reuniremos nuevamente en la plaza de armas para resolver dudas a quienes lo requieran.

Nota. En la ejecución del contrato el contratista debe desmontar las puertas existentes y hacer la respectiva entrega al área de Mantenimiento. Consiste en realizar las actividades necesarias como retiro de puertas existentes y todas las actividades necesarias para instalación de las nuevas puertas, todos los costos generados están a cargo del contratista para la adecuadas instalación y puesta en funcionamiento de las puertas de vidrio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021, dentro de la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2021 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$590.541.901**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$59.054.191**	650 S.M.M.L.V **$590.541.900**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$59.054.190**

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

"(...) ***Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía****. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (...)"*

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 352 de 1997 *""Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*
3. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"*
4. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
5. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
6. Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
7. Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
8. Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Unidad de Apoyo Logístico – Área de Mantenimiento, Talleres y Gestión Ambiental, respaldada por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CPA 062, para el suministro e Instalación del sistema puertas en vidrio para accesos de escaleras centrales del tercer sótano al piso 12, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($105.630.750) M/CTE., para la vigencia 2021, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de puertas de vidrio templado, para lo cual realiza el siguiente estudio mercado y el comportamiento del sector industrial.

Los productos de la cadena del vidrio hacen parte del sector productor de minerales no metálicos, al igual que los productos de cerámica y cemento, y se encuentran agrupados en el sector CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) 361.

La importancia de la industria del vidrio en Colombia radica en la amplia gama de usos que éste tiene, así como en sus encadenamientos con otras actividades como la construcción.

El vidrio plano constituye un material básico en las estructuras, y tiene diversos usos decorativos.

Es consumido por el sector automotor, el de alimentos (conservas, jugos, gaseosas, cervezas), y el farmacéutico.

La industria de vidrio en Colombia está altamente concentrada, en particular en la producción de envases y de vidrio plano. Cristalería Peldar S.A. es la empresa más importante dentro de esta industria, con tres líneas de productos: envases de vidrio, vidrio plano y cristalería.

Actualmente, el vidrio se ha convertido en un elemento de uso diario de las personas tanto en la industria automotriz, construcción, elaboración de muebles, etc., posicionándolo como uno de los mejores materiales para la elaboración de elementos de seguridad, ganándole terreno a la madera y el plástico.

El sector de vidrio en Colombia en los últimos años tuvo un cambio sustancial respecto a los actores que participan en este, pues las compañías nacionales que se caracterizaban por la fabricación de este producto pasaron a ser parte de multinacionales, lo que generó una competencia más dura entre los actores del sector con el objetivo de mantener el liderato.

Cabe resaltar que este sector está conformado por una industria en crecimiento en donde la innovación tanto en los procesos como en los productos es fundamental para mantenerse en el mercado. Adicionalmente, en la actualidad el principal objetivo es generar una ventaja competitiva frente a la logística y orientación de la clientela.

Por otro lado, la industria de vidrio está muy diversificada y esto se debe a la variedad de usos que se le pueden dar a la materia prima, entre los principales usos se encuentran: industria automotriz, construcción, usos para muebles. Además, con el paso de los años le ha ganado un poco de terreno a materiales como la madera y los plásticos.

Uno de los principales obstáculos que tiene el sector para lograr un completo desarrollo son los problemas medioambientales que se generan al momento de la fabricación del vidrio y debido a esto Colombia se ha caracterizado en el comercio exterior más como un importador que como un exportador.

Durante la presentación de los diez hitos del sector minero-energético en 2021, el Ministerio de Minas y Energía, aseguró este será el año para impulsar la reactivación sostenible de Colombia, que se traducirá en equidad, desarrollo y nuevas oportunidades para el país y sus regiones, en tres ejes estratégicos: Transición Energética, seguridad energética y diversificación y formalización minera.

Consolidar la masificación de las fuentes no convencionales de energías renovables con una capacidad instalada acumulada de más de 700 megavatios en 2021, esto es 25 veces más la capacidad del país en 2018.

La Transición Energética de Colombia seguirá imparable en 2021. La meta en materia de incorporación de energía solar y eólica es llegar a los 37 proyectos nuevos conectados que representan 530 megavatios de capacidad instalada adicional, equivalentes al consumo de más de 450.000 hogares. De ellos, 36 serán solares, y uno más será eólico

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE COLOMBIA BAJÓ A MÍNIMOS HISTÓRICOS EN ABRIL

La producción real de la industria manufacturera en Colombia bajó 35,8% en abril de 2020 en comparación con el mismo mes del 2019, reveló este viernes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Menor consumo, mayor desempleo, caída de la renta petrolera, crecimiento del déficit y deterioro de las calificaciones de riesgo, son consecuencias del virus.

La cuarentena nacional y la posibilidad de que se extienda inciden en la decisión y posibilidad de compra de las personas, tanto de bienes, como de servicios. Es así como el consumo, que fue el principal jalonador del PIB en 2019, probablemente ya no lo será en 2020.

De acuerdo con los cálculos de Fedesarrollo, mientras que antes de la crisis se pensaba que el consumo podía crecer 4,5% este año, ahora, en el mejor de los escenarios, lo hará un 2%, con lo que el PIB podría variar 2,3%. Sin embargo, en el peor de los casos, su variación podría ser de -0,1%, con lo que el PIB caería a -0,4% en el año.

IMPACTO DE LA CRISIS EN LA ECONOMÍA LOCAL

Escenarios de ingreso del Gobierno Nacional, según Bancolombia	Cifras en billones Impacto máximo en la renta petrolera		2020 Impacto neto total probable	2021
Estable	-$1,6	-$4,8	-$0,5	-$2,1
Caída permanente	-$5,2	-$16,8	-$1,5	-$6,2
Recuperación gradual	-$3,6	-$9,6	-$1,2	-$4,1
Recuperación acelerada	-$1,1	-$3,9	-$0,3	-$1,3

Perspectiva consumo de Corficolombiana	Crecimiento consumo privado	Crecimiento del PIB ante menor consumo
Escenario sin choque	3,9%	3,1%
Caída 5% del gasto	3,3%	2,7%
Caída 10% del gasto	2,7%	2,3%
Caída 20% del gasto	1,6%	1,5%

Variación del PIB según Fedesarrollo

Perspectiva diciembre 2019 | Escenario optimista | Escenario medio
Diferencia entre escenario medio y de diciembre pasado
Escenario pesimista

Gasto de consumo final	4,1%	2,8%	1,9%	0,8%	-2,2%
Formación bruta de capital	4,3%	-4,7%	-6,7%	-8,7%	-11%
Exportaciones	3,3%	-2,7%	-5,5%	-9,1%	-8,8%
Importaciones	6,7%	6,1%	-9,1%	-10,5%	-15,8%
Producto Interno Bruto	3,5%	2,3%	1,2%	-0,4%	-2,2%

FUENTE: https://www.larepublica.co/economia

COVID-19 INTERRUMPIÓ LA RECUPERACIÓN INDUSTRIAL EN COLOMBIA

El dato de la producción industrial de febrero demostró que el país avanzaba en su recuperación económica

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que en febrero la producción industrial aumentó 4,6 %, confirmando la recuperación económica que vivía el país antes de la llegada del choque del coronavirus y los precios del petróleo.

De acuerdo con la información del Dane, 28 de los 39 segmentos de la producción industrial reportaron crecimiento en febrero. La principal fue la elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería que tuvo un crecimiento de 17,6 %.

Por el contrario, la mayor reducción la obtuvo el grupo de elaboración de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero con una caída de 25,2 %.

Según sus cálculos, la economía nacional habría crecido 4,1 % durante febrero. Dinámica que se vio interrumpida por la llegada en marzo del coronavirus al país y sus consecuentes órdenes de confinamiento.

Por otro lado, el Dane informó que las ventas reales crecieron 3,4% durante febrero, mientras que el personal ocupado se redujo en 0,7%.

El Dane calculó que en el primer mes del año la producción industrial creció 3,7 % frente al mismo mes de 2019, mientras las ventas reales lo hicieron en 4,5 %. Sin embargo, el personal ocupado disminuyó en 0,6 %.

Según el Dane, durante enero 23 sectores presentaron un incremento de su producción real, mientras que 16 subsectores decrecieron y le restaron un punto porcentual al promedio total.

El sector de mayor repunte tanto en producción como en ventas fue Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques, con un incremento de 42,7 % en su producción y de 69,3 % en las ventas.

Perspectiva consumo de Corficolombiana	Crecimiento consumo privado	Crecimiento del PIB ante menor consumo
Escenario sin choque	3,9%	3,1%
Caída 5% del gasto	3,3%	2,7%
Caída 10% del gasto	2,7%	2,3%
Caída 20% del gasto	1,6%	1,5%

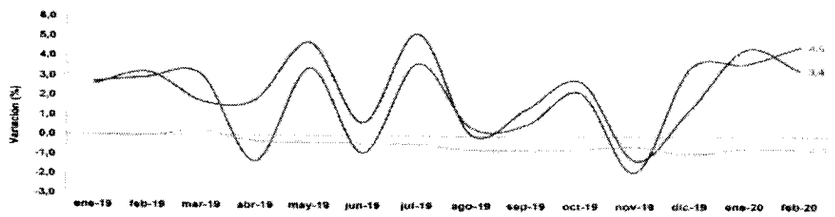
Variación del PIB según Fedesarrollo

Perspectiva diciembre 2019 — Escenario optimista — Escenario medio
Diferencia entre escenario medio y de diciembre pasado
Escenario pesimista

Gasto de consumo final	4,1%	2,8%	1,9%	0,8%	-2,2%
Formación bruta de capital	4,3%	-4,7%	-6,7%	-8,7%	-11%
Exportaciones	3,3%	-2,7%	-5,5%	-9,1%	-8,8%
Importaciones	6,7%	-6,1%	-9,1%	-10,5%	-15,8%
Producto Interno Bruto	3,5%	2,3%	1,2%	0,4%	-2,2%

Fuente: Corficolombiana

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2019 – febrero 2020P



Fuente: Dane

Aunque se presentan leves mejoras respecto a abril, en ambos indicadores, en el quinto mes del año la industria tuvo una variación de -26,2% frente a mayo de 2019.

La producción industrial y las ventas minoristas se contrajeron más de una cuarta parte en mayo en el país, respectivamente, debido al impacto provocado sobre la actividad económica por la pandemia de coronavirus, revelaron el miércoles cifras del Departamento Nacional de Estadísticas (Dane).

La industria reportó un desplome de 26,2% en su producción en mayo, en comparación con el mismo mes del año pasado. No obstante, la contracción en mayo fue inferior a la de abril, cuando alcanzó un 35,8% interanual.

En el quinto mes del año, 34 de las 39 actividades industriales registraron variaciones negativas en su producción, precisó el Dane.

Las medidas de cuarentena, que han impactado el consumo y el empleo, llevarían a que el país registre una contracción en su economía de 5,5% este año.

En el acumulado entre enero y mayo, la producción industrial descendió un 12,9% con respecto al mismo periodo del año previo, mientras que las ventas minoristas cayeron un 11,2%.

4.2 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

No. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
IMC-00-030-2020	MINIMA CUANTIA	2020	ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN, DE DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, UBICADA EN LA AK 68 NO. 19 – 81, BOGOTÁ D.C.	48.228.000	MOBIMUEBLES SAS	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
SASI-22-001-2020	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2020	ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE VILLAVICENCIO, CON INCLUSIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS	156.266.000	ADC DECORACIONES LIMITADA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

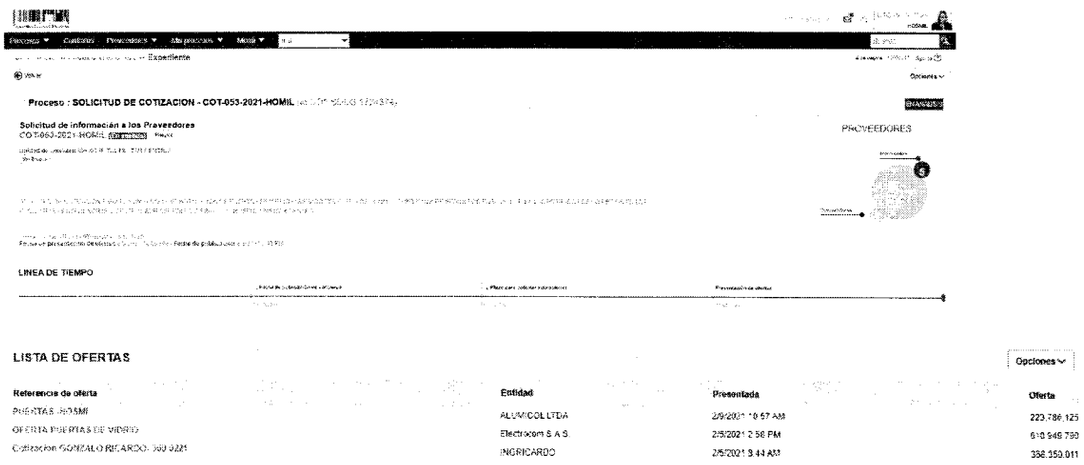
MC.304-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020	MINIMA CUANTIA	2020	ADQUISICION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA ESCUELA DE LA POLICIA MILITAR	3.380.000	CAMILO ANDRES ECHEVERRY PAEZ	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS
103 CENAC REGIONAL POPAYAN 2020	MINIMA CUANTIA	2020	ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN VIDRIO Ttemplado CON DESTINO A LA BR 29	4.953.439	SAW Ventanas y Estructuras SAS	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-POPAYAN
SASI-22-001-2020	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	2020	ADQUISICIÓN CON INSTALACIÓN DE DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE VILLAVICENCIO, CON INCLUSIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS	156.266.000	ADC DECORACIONES LIMITADA	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MC.304-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020	MÍNIMA CUANTÍA	2020	ADQUISICION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA ESCUELA DE LA POLICIA MILITAR	4.500.000	PUBLICADO	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS

4.3 PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central sin encontrar procesos que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 se adelantó el proceso de Selección Abreviada No. 056 de 2020 el cual fue declarado desierto por no presentarse oferente.

4.4. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-053-2021-HOMIL, para la SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE 10 mm CON PELÍCULA DE SEGURIDAD PARA UBICAR EN LAS ENTRADAS DE LOS PISOS EN LAS ESCALERAS CENTRAL NORTE Y CENTRAL SUR DEL EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL a las empresas que se encuentran registrados como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 627 empresas inscritas con estos códigos, 5 interesada en el proceso y 3 presentaron información.



De igual forma junto al estudio técnico y solicitud de adelantar el proceso emitido por Unidad de Apoyo Logístico, se allegaron dos cotizaciones de empresas que son proveedoras de estos bienes, las cuales se encuentran avaladas por el Comité Técnico Estructurador, con los resultados que se muestran a continuación

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4		COTIZACION 5	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO MAS IVA**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE 10 mm CON PELÍCULA DE SEGURIDAD	UN	27	22.627.770	**610.949.790**	8.288.375	**223.786.125**	15.068.888	**406.860.000**	4.181.184		3.643.315	**98.369.505**

De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso se toma como precio de referencia el valor promedio de las tres cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que se ajusta al presupuesto de la entidad, acudiendo al principio de la eficiencia y optimización de los recursos.

4.5. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al requerimiento realizado por por la Unidad de Apoyo Logístico – Área de Mantenimiento, Talleres y Gestión Ambiental, y a las necesidades actuales de la entidad se establecen las siguientes cantidades y precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE PUERTAS DOBLE HOJA EN VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE 10 mm CON PELÍCULA DE SEGURIDAD (de acuerdo a especificaciones técnicas)	UN	27	3.287.605	624.645	3.912.250	**105.630.750**

NOTA 1: La adjudicación será por el valor TOTAL de la oferta económica.

NOTA 2: Sobrepasar el precio de referencia establecido POR ÍTEM Y/O TOTAL, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)" (subrayado fuera del texto)

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL O APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios,

requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero, lo anterior teniendo en cuenta la circular externa No. 17 de 2015 expedida por Colombia Compra eficiente.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) **Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).**

b) **Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).**

c) **Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)**

d) **En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.**

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar vigente y en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre de 2019 o **2020 para quienes ya hayan realizado actualización reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, que se encuentren vigente y en firme**.

NOTA 1. El artículo 2 del decreto 434 de 2020 establece: *"...Las personas inscritas en el RUP deben presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020".* De acuerdo con lo anterior se podrán tener en cuenta los estados financieros con corte a 2018 contenidos en el RUP o los estados financieros que ya se hayan renovado en el RUP con la vigencia 2019. En todo caso, el RUP debe estar en firme conforme la normatividad vigente.

NOTA 2: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

4. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

5. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o

unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

10. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

11. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL** **NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del contrato. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

12.1 NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El comité jurídico evaluara la experiencia del proponente quien acreditara su experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP, bajo las siguientes condiciones mínimas:

El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo una (01) certificación de contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto o alcance del objeto sea igual o similar al requerido en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones Públicas o privadas, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción por el contratista, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV y que tenga la actividad de instalación de puertas en vidrio.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803.00
enero 1 de 2021 hasta la fecha de presentación de la oferta	908.526.00

NOTA: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo, para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

Nota 3. Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, con el código señalado a continuación lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30171500	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Puertas y ventanas y vidrio	Puertas

Nota. 4. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

13.1 EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

5.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

5.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el "*numeral 2.1 Especificaciones Técnicas Principales Y Alcance Al Objeto A Contratar*" del presente documento y el diligenciamiento del documento *"compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas"*, el cual debe ser diligenciado en su totalidad, indicando en el mismo "si cumple o no cumple en la columna "cumple / no cumple" de todas las especificaciones técnicas requeridas para la acreditación de la experiencia del proponente y el cumplimiento de los requisitos de los profesionales requeridos en el presente estudio previo.

En aquellos aspectos o requisitos en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna ("cumple / no cumple") el nombre del archivo que contiene dicha información dentro de los documentos cargados junto con la propuesta donde se encuentra la respuesta.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICA.

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el capítulo dos (2) del presente documento y el diligenciamiento del documento "compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas ", el cual debe ser diligenciado en su totalidad, indicando en el mismo "si cumple o no cumple en la columna "cumple / no cumple" de todas las especificaciones técnicas requeridas para la acreditación de la experiencia del proponente y el cumplimiento de los requisitos de los profesionales requeridos en el presente estudio previo.

En aquellos aspectos o requisitos en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna ("cumple / no cumple") el nombre del archivo que contiene dicha información dentro de los documentos cargados junto con la propuesta donde se encuentra la respuesta.

5.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

5.3.1 FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

De igual forma el Registro Único Tributario debe estar actualizado incluyendo la obligación 52 Facturador Electrónico en el elemento de CLASIFICACION – Responsabilidades, Calidades y Atributos.

5.3.2 FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

5.3.3 DATOS BASICOS BENEFICIARIOS CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

5.4. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

5.4.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

5.4.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2020, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Teniendo en cuenta que aún no se cuenta con la información financiera actualizada y registrada en el Sistema de Información y Reporte Empresarial con corte a diciembre 31 de 2020, para el presente proceso se establecen los indicadores financieros tomando como base indicadores que permitan la mayor participación de oferentes sin que se vean afectado la ejecución de acuerdo al valor del contrato, los cuales se encuentran respaldados de manera integral, teniendo en cuenta la situación actual del mercado y de la economía mundial, siguiendo los lineamientos contractuales establecidos por Colombia Compra Eficiente y garantizando capacidad financiera y organizacional de los posibles oferentes.

INDICADORES

1. CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (≤) al 70%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1 vez

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 0

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

Para la calificación técnica se tendrá en cuenta:

ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)	
El puntaje se asignará de la siguiente manera	
Ampliación garantía técnica en seis (06) meses más, de los elementos cuyas fichas técnicas fueron relacionadas. (El representante legal suscribirá carta bajo la gravedad de juramento donde se comprometa a suministrar los elementos relacionados en el pliego de condiciones durante la ejecución del contrato).	200 puntos
El oferente que realice la Instalación de dos (02) puertas dobles en vidrio de 10 mm de pivote y cerradura manual en los triángulos centrales de los pisos 3 y 10. • Puerta tercer piso de 2.39 metros de ancho x 2.25 metros de alto. • Puerta décimo piso de 2.39 metros de ancho x 2.25 metros de alto.	200 puntos
TOTAL	**400 puntos**

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 puntos)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO IVA Incluido** (Entiéndase como la sumatoria de la Totalidad de los Ítems que conforman el Soporte y mantenimiento) se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique)

6.3 INDUSTRIA NACIONAL

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la Oferta del Proponente que certifique que los bienes de origen 100% nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma:

1. **Veinte por ciento (20%) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.**

2. **Se otorgará tratamiento de bienes nacionales (Veinte por ciento (20%)) a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.**

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios" con la cual deben aportar los documentos allí relacionados para la correspondiente acreditación.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar el RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: *"...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."*

NOTA 1: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con los soportes correspondientes con la oferta, y no podrán ser subsanables teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	**CALIFICACIÓN**
TÉCNICA	**400 PUNTOS**
ECONÓMICA	**400 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20 % Nacional o con acreditación de reciprocidad 10 % Extranjero Con Componente nacional.
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**800 PUNTOS** más el porcentaje adicional que se asigne.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las normas de seguridad establecidas	Retrasos en la ejecución de la obra, por accidentes con consecuencias graves que permitan cumplir con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe exigirle al personal que disponga en la obra el certificado de pago al sistema de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Daño a las redes y ductos e instalaciones en cada una de las áreas en las que se va a hacer las instalaciones de las puertas de vidrio	Retraso o parálisis en la atención al servicio a los pacientes del subsistema de las FFMM	3	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista responderá por cualquier daño que se llegue a presentar y tomara las medidas necesarias para mitigar el impacto del mismos haciendo las reparaciones correspondientes en el menor tiempo posible	2	2	4	BAJO	SI	Interventor supervisor contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Hurto de equipos, materiales, dotaciones o cualquier otro instrumento del contratista que impida la correcta ejecución de sus obligaciones	Genera retraso en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	El contratista es responsable por la seguridad de sus equipos, mantenerlos en lugares adecuados y bajo las condiciones de seguridad adecuadas en cado de hurto deberé realizar la respectiva denuncia y reemplazarlos continuando sin interrupción de la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	NO	Interventor Supervisor Contratista	Desde los requisitos ejecución y legalización del contrato	Plazo de ejecución del contrato	El interventor y supervisor verificara que el contratista cuenta con los equipos necesarios para la ejecución	Durante la ejecución del contractual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
6	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Inadecuada proyección de costos económicos incluidos por el contratista en la ejecución del contrato	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	El supervisor designado por la entidad será el responsable del monitoreo que garantice la adecuada ejecución del contrato y el responsable de informar a la entidad cualquier anomalía que impida la ejecución e incumplimiento del mismo	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor y contratista	Ejecución del contrato	N/A	Mediante el informe de supervisión	Acta de recibo a satisfacción

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto asignado	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30 % sobre el valor total del contrato	Desde la finalización del pazo de ejecución y un (01) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el plazo de Ejecución.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL

MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

10. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y CARGO	Firma
GERENTE DEL PROYECTO	Mayor (RA) Nelson Oswaldo Mossos Chávez Jefe de unidad de apoyo Logístico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Yamid Cocunubo Arquitecto Área Infraestructura	
	Ingeniero Electricista Johann Danilo Salinas Cely Área de infraestructura	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Economista Ramón Bueno	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abogada. Diana Carolina Rincón	

V°B° ST Heidy Esperanza Rojas
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente Administración Pública
Seguridad y Salud en el Trabajo

V°B° SMSM Dra. Pilar Duarte
Área de Calidad